

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP162944

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S. A.**, R.U.T. N°76.124.890-1, con domicilio en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decreto Supremo N°114 de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
869,0 – 880,0 890,0 – 891,5 824,0 – 835,0 845,0 – 846,5	Decreto: 114 /1989	UMTS	5M00W7WWW	Antenas direccionales, ganancia máxima 15,34 dBi.	20

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Provisorio Ranguili y Los Coipos	Parcela 14, Sector Cerro Los Coipos	Hualañé	Del Maule	34	55	7,9	71	39	45,91	1

La Estación Base se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estación base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)		
Provisorio Ranguili y Los Coipos	Poste Concreto	9		1

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

